UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Comisión Evaluadora

Expediente-S01:0000275/2024 "Licitación Pública n° 01/2024"

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

-----En el local que ocupa la Dirección Área Compras en Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en calle Esquiu nº 799 Esq. Tucumán de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los TRES (3) días del mes julio de dos mil veinticuatro, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente designada por Resolución Rectoral nº 0085/2016, a los efectos de analizar las ofertas presentadas al procedimiento de selección de oferentes encuadrada como licitación pública n° 01/2024 la cual tiene por objeto la adquisición de compra de un inmueble destinado al funcionamiento de oficinas administrativas y contar con salón de uso múltiples del rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que el presente llamado a selección de oferentes, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones, se publicó en la Oficina Nacional, en la página oficial de la esta Institución, en los diarios locales Diario El Ancasti y El Esquiu, todos ellos por el espacio de dos (2), tal lo acreditado en las presentes actuaciones.

Que se cursaron invitación a participar del citado procedimiento de selección a potenciales oferentes del rubro según constancias obrantes en el expediente S01:0000275/2024.

Que a este procedimiento de selección de oferentes presentaron ofertas los oferentes: FORNER MARTA ARACELI S/SUC y SUCESION DE ORELLANA ROSA BLANCA; según lo plasmado en acta de apertura de sobres correspondiente labrada en tiempo y forma.

Que por consiguiente y luego de analizadas que fueran las ofertas presentadas referidas precedentemente, esta Comisión Evaluadora procede a elaborar el siguiente Dictamen.

A) EXAMEN DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

A tal fin y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 71 del ANEXO que forma parte integrante del Decreto 1030/16 y que constituye el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", se procede al examen de los aspectos formales de dichas ofertas, evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de la licitación pública n° 001/2024 pudiendo determinarse los aspectos que a continuación se detallan:

ARTICULO 03) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: LAS OFERTAS, DEBERAN SE PRESENTADAS": Los citados proponentes FORNER MARTA ARACELI S/SUC y SUCESION DE ORELLANA ROSA BLANCA; presentan las siguientes documentaciones que a continuación se detallan:

En relación a lo establecido en el incido a) Los citados proponentes, dan cumplimiento con lo indicado en la presente clausula.

En relación a lo establecido en el inciso d) Los citados proponentes, adjunta constancia de inscripción en impuestos nacionales e ingresos brutos.

En relación a lo establecido en el inciso f) En cumplimiento con lo establecido en la presente clausula, por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Rectorado se efectuó la consulta correspondiente en la página oficial de la Web de la Oficina de la Administración federal de Ingresos Públicos (AFIP), a los efectos de verificar si los citados proponentes

(Cary.

registran deudas tributarias y/o previsionales, conforme las exigencias en materia de contrataciones con el Estado Nacional previstas en su inciso f) articulo 28) del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y asimismo con lo indicado por el citado organismo (AFIP RG 4164-E), según las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

CUIT:" 27-92863089-2" TIENE DEUDA:NO".

CUIT:"27-03332371-4" TIENE DEUDA:NO".

En relación a lo establecido en el inciso f) Los citados proponentes, adjuntan constancia de preinscripción en el SIPRO.

En relación a lo establecido en su artículo 6°) del PByCP que rigieron al presente llamado a licitación, la proponente: FORNER MARTA ARACELI S/SUC, adjunta póliza de seguro de caución n° 354.059 de Evolución Seguros SA por \$ 13.000.000,00 presentada en garantía de mantenimiento de oferta. En relación a la proponente Sucesion Orellana Rosa Blanca la misma no da cumplimiento con lo indicado en el presente articulo 6°).

B) ACTA DE EVALUACIÓN:

A continuación del análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes, esta Comisión Evaluadora Permanente, procede a declarar la admisibilidad formal de la oferta presentada por el oferente: FORNER MARTA ARACELI S/SUC; de acuerdo con el Decreto Nº 1030/16; al pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación pública nº 001/2024 y de conformidad a lo establecido en su artículo 03) que rigieron el presente llamado a licitación. En referencia a la oferta presentada por la proponente SUCESION DE ORELLANA ROSA BLANCA, se procede a declararla inadmisible y por ende a su desestimación por cuanto no da cumplimiento con el "objeto del presente llamado a licitación"; como asimismo con lo establecido en su artículo 7°) inciso d); inciso g) y inciso h) que rigieron al presente llamado a licitación.

C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO:

A posteriori de efectuado el respectivo análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes y teniendo en cuenta el "OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION", esta Comisión Evaluadora Permanente conto con la opinión y asesoramiento de parte del señor Subsecretario de Coordinación e Infraestructura Universitaria Lic. Faustino Abarza; quien luego de analizar la documentación presentada, plasma su criterio en informe el cual corre agregada a las presentes actuaciones indicando lo siguiente:

*Oferta n° 1: Forner Marta Araceli S/SUC.

Precio de Venta \$ 260.000.000; cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones técnicas que rigió en el presente llamado a licitación esto es un radio de ubicación del inmueble, superficie cubierta, acceso, estacionamiento vehicular, servicio, iluminación y ventilación y estado general del inmueble.

*Oferta n° 2: Sucesion de Orellana Rosa Blanca

Ofrece en alquiler un inmueble ubicado en Calle Republica nº 826/832 por la suma \$ 1.300.000 mensuales; no cumple ni se ajusta al objeto principal solicitado en el presente llamado a licitación.

Por todo lo antes indicado, en conclusión, recomienda:

-Adjudicar a la Oferta presentada por la proponente Forner Marta Araceli S/Suc quien ofrece en precio de venta el inmueble ubicado en Calle Esquiu por la suma de \$ 260.000.000.

-Declarar inadmisible a la oferta n° 2 de Sucesion Orellana Rosa Blanca, quien ofrece en alquiler un inmueble por la suma mensual de \$ 1.300.000 y no para la venta.

Oby.

Por lo antes expresado, esta Comisión Evaluadora Permanente, tomando a consideración lo precedentemente señalado encomienda lo siguiente:

ARTICULO 1.-) DECLARAR INADMISIBLE y por ende a su desestimación del presente llamado a licitación pública nº 01/2024 a la oferta presentada por la proponente Sucesión de Orellana Rosa Blanca, conforme a los requisitos exigido en su articulo 1°) OBJETO DE LA LICITACION y en su artículo 7°) INADMISIBILIDAD y DESESTIMACION DE LAS OFERTAS inciso d); inciso g) y inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2.-) DECLARAR ADMISIBLE a la oferta presenta al presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como licitación pública nº 01/2024 a la oferta presentada por la proponerte FORNER MARTA ARACELI S/SUC, conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a licitación.

ARTICULO 3.-) ADJUDICAR el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como licitación pública nº 01/2024 - la cual tiene por objeto la compra de un inmueble destinado al funcionamiento de oficinas administrativas y contar con salón de uso múltiples del rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca- a favor de la oferta presentada por la proponente FORNER MARTA ARACELI S/SUC CUIT 27-93863089-2 quien ofrece en venta un inmueble ubicado en Calle Esquiu nº 781 de esta Ciudad Capital por la suma total de pesos DOSCIENTOS SESENTA MILLONES C/00/100 (\$ 260.000.000,00) en conformidad con lo indicado en su punto C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO del presente llamado a licitación.

ARTICULO 4.-) CURSAR copia de la presente Açta de Evaluación a los oferentes de la presente contratación - en los términos del artículo 71 del Anexo que forma parte del Decreto nº 1030/2016.

Es nuestro dictamen.

SUBSECRETARIO DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

U.N.CA.

ABRIELA ELISABET FUENTES DIRECTORA GRAL DE ASESORIA LETRADA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

EN RECTORADO DIRECTOR AREA COMPR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA